

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 4172**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RAD FOPAE – 2009ER3744**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

<b>ATENDIÓ:</b>	CATALINA BERNAL HUERTA			<b>SOLICITANTE:</b>
<b>COE:</b>	20	<b>MOVIL:</b>	4	Victoria Ángel Calixto
<b>FECHA:</b>	23 de Abril de 2009	<b>HORA:</b>	15:20 a.m.	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifiquen las condiciones del sector

<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 21 # 57 - 47	<b>ÁREA DIRECTA:</b>	250 m <sup>2</sup>		
<b>BARRIO:</b>	San Luis	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	100		
<b>UPZ:</b>	100 - Galerías	<b>FAMILIAS</b>	N/A	<b>ADULTOS</b>	100
<b>LOCALIDAD:</b>	13 Teusaquillo	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1	<b>NIÑOS</b>	0
<b>CHIP</b>	AAA0083UWJZ	<b>DOCUMENTO REMISORIO</b>	CR-6354		

**2. ANTECEDENTES**

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Procesos de Remoción en Masa y el de Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 21 # 57 - 47, Barrio San Luis de la Localidad de Teusaquillo, no presenta Amenaza por procesos de remoción en masa, ni por inundación. (Ver figura 1).

**3. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA 
                         
 INUNDACIÓN 
                         
 ESTRUCTURAL

**4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:**

Se presenta un nivel de daño severo en aproximadamente 70% del área de cielos rasos del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 21 # 57 - 47, Barrio San Luis de la Localidad de Teusaquillo, donde funciona el Centro de Estética Stella Durán. De esta manera mediante inspección visual en algunos sectores de los cielos rasos del segundo nivel de la edificación, se identificaron desprendimientos del acabado en mortero y pintura en extensiones cercanas a 2 m<sup>2</sup> y en otros sectores se identificaron grietas con aberturas mayores a 3.0 mm, de tendencia aleatoria sobre áreas menores a 1 m<sup>2</sup>. Adicionalmente se observó un alto grado de deterioro en el sistema de cubierta que conforma la edificación evaluada y un alto grado de humedad en aproximadamente el 50% de los muros del segundo nivel. Cabe resaltar que al momento de la inspección visual realizada, no se observó ningún tipo de afectación en el resto de la edificación en comento.

La edificación emplazada en el predio de la Carrera 21 # 57 - 47, fue construida probablemente en la década de los 50's y actualmente forma parte de las instalaciones del Centro de Estética Stella Duran. La edificación evaluada es de 2 niveles, tiene



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

dimensiones cercanas a 12 m de frente por 20 m de fondo, presenta un sistema estructural en mampostería no reforzada con entrepiso conformado por cerchas, piso de madera y cielo raso en esterilla de guadua con acabado en mortero y pintura, cuenta con un sistema de cubierta de estructura en madera, camilla de teja de asbesto cemento y cobertura de teja de barro con pendientes aproximadas a 45 grados.

Entre las posibles causas por las cuales se presenta un nivel de daño como el descrito anteriormente están: el deterioro de los elementos debido al paso del tiempo, separación o desacople de los elementos que conforman la cobertura del sistema de cubierta, filtraciones de aguas lluvias, exposición de los elementos a la intemperie y ausencia de un mantenimiento adecuado y periódico de toda la edificación, especialmente del sistema de cubierta, lo cual por medio de inspección visual no fue posible precisar.

Debido a el nivel de daño severo que se observó en los cielos rasos del segundo nivel de la edificación, y teniendo en cuenta que el uso predominante del predio es de tipo salud, se realizó la restricción parcial de uso del segundo nivel de la edificación evaluada ya que la estabilidad de los cielos rasos de este nivel podría verse comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio, con lo cual eventualmente podrían presentarse nuevos desprendimientos de áreas considerables de cielos rasos, que pongan en peligro la integridad física de las personas que trabajan o frecuentan la edificación evaluada.

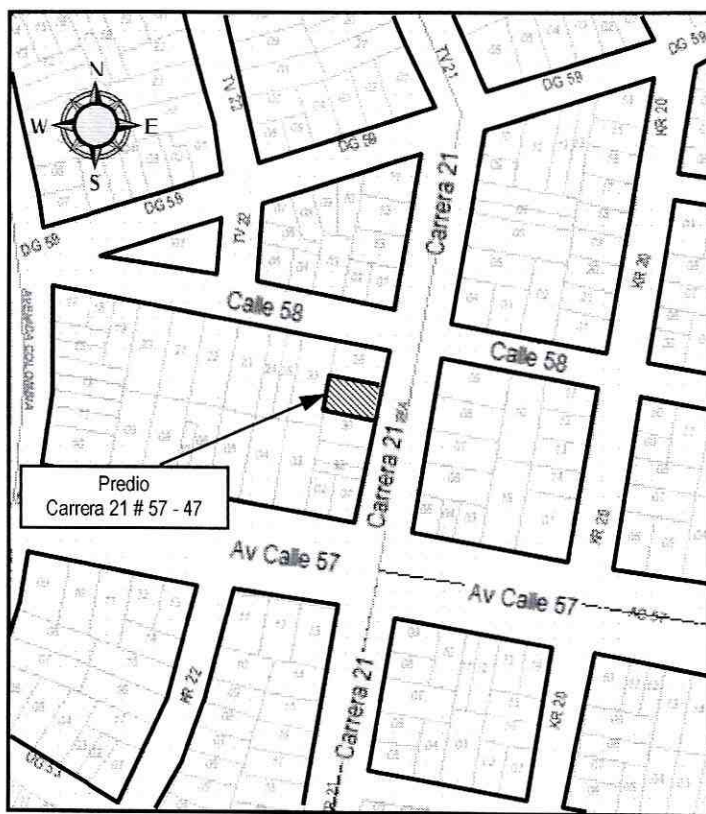
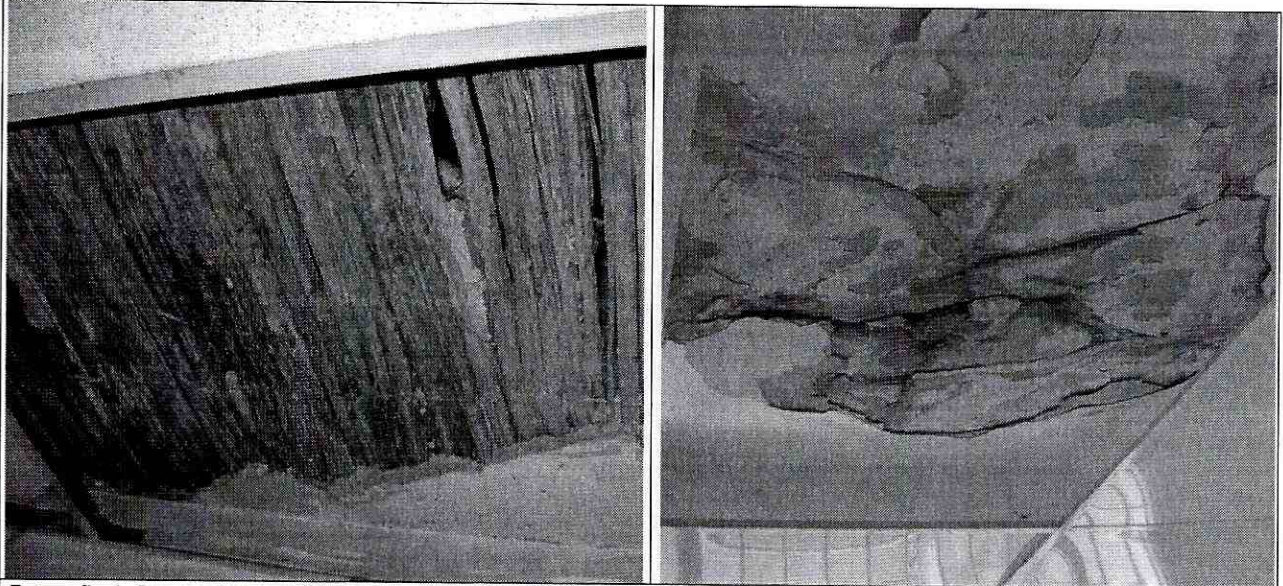


Figura 1. Localización y condición de Amenaza, predio de la Carrera 21 # 57 - 47, Barrio San Luis de la Localidad de Teusaquillo

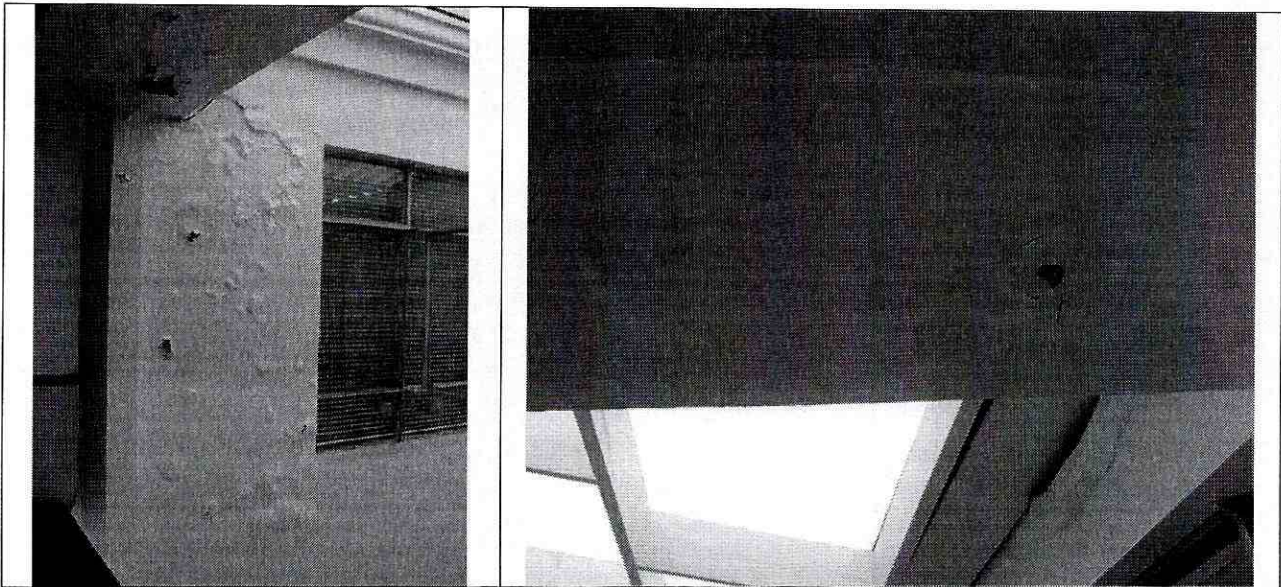


	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Desprendimientos del acabado en mortero de los cielos rasos del segundo nivel en extensiones cercanas a 2 m<sup>2</sup>, también se identificaron grietas con aberturas mayores a 3.0 mm, de tendencia aleatoria cubriendo áreas cercanas a un metro cuadrado.



**Fotografía 1.** Alto grado de humedad en los muros del segundo nivel de la edificación, evidenciado por el arrugamiento de la superficie de la pintura de acabado y en algunos casos el desprendimiento de la misma.

### 6. AFECTACIÓN:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Victoria Ángel Calixto	Carrera 21 # 57 - 47	6 623348	100	100	0	Daño severo en aproximadamente 70% del área de cielos rasos del segundo nivel. Desprendimientos del acabado en mortero de los cielos rasos en extensiones cercanas a 2 m <sup>2</sup> , grietas con aberturas mayores a 3.0 mm, de tendencia aleatoria cubriendo áreas menores a un metro cuadrado y alto grado de humedad en aproximadamente el 50% de los muros del segundo nivel de la edificación evaluada.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

### 7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

### 8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ✓ Desprendimiento de fragmentos o sectores del área de cielos rasos de esterilla con acabado en mortero y pintura, que forma parte de los acabados del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 21 # 57 - 47, Barrio San Luis de la Localidad de Teusaquillo.

### 9. ACCIONES ADELANTADAS

- ✓ Evaluación cualitativa del predio de la Carrera 21 # 57 - 47, Barrio San Luis de la Localidad de Teusaquillo, en el cual se observó un nivel de daño severo en aproximadamente 70% del área de cielos rasos del segundo nivel que forma parte de la edificación emplazada en dicho predio.
- ✓ Solicitud de restricción parcial uso, mediante Acta No. 006342 del 23 de Abril de 2009, del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 21 # 57 - 47, Barrio San Luis de la Localidad de Teusaquillo. Se recomendó mantener la restricción hasta tanto se garantice la estabilidad estructural y funcionalidad del nivel de cubierta incluidas las áreas de cielos rasos que conforma la edificación evaluada.

### 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Carrera 21 # 57 - 47, Barrio San Luis de la Localidad de Teusaquillo, se pueden ver comprometidas en el corto plazo debido a la posibilidad de desprendimientos de fragmentos o sectores del acabado en mortero y pintura del área de cielos rasos del segundo nivel.
- ✓ Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 21 # 57 - 47, mantener la restricción parcial de uso del segundo nivel de la edificación evaluada, hasta garantizar la estabilidad del área de cielos rasos del segundo nivel y hasta recuperar la funcionalidad del sistema de cubierta que conforma la edificación en comento.
- ✓ Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 21 # 57 - 47, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio San Luis, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo <b>Prevención y Atención Emergencias</b>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

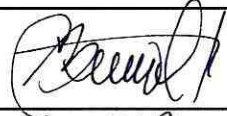
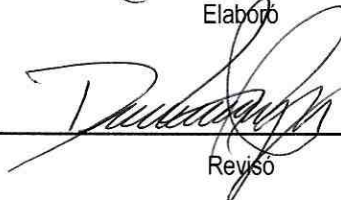
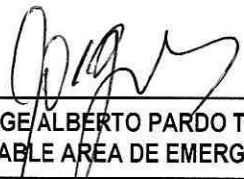
- ✓ En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 21 # 57 - 47, Barrio San Luis de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda a los responsables del predio, establecer la capacidad y desempeño de la construcción existente, para lo cual, es necesario adelantar estudios de Vulnerabilidad Estructural y Reforzamiento Estructural que permitan determinar la condición actual de los elementos que la conforman, especialmente al nivel de cubierta y el tipo de intervención que deberá implementarse, para llevar la edificación a los niveles de seguridad exigidos por la normativa, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Este estudio debe ser adelantado por el propietario y/o responsable del inmueble.
- ✓ El estudio de Vulnerabilidad Estructural, deberá incluir principalmente la evaluación y análisis del estado actual de los elementos que conforman el sistema de cubierta incluyendo el área de cielos rasos del segundo nivel. De igual manera será necesario incluir el análisis de otros elementos no estructurales tales como; fachadas, antepechos, dinteles, muros divisorios, muros interiores, equipos anclados a las estructuras, tales como equipos de iluminación, cielorrasos, según se requiera.
- ✓ Adicionalmente, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 21 # 57 - 47, acoger e implementar las recomendaciones derivadas de los estudio de Vulnerabilidad Estructural y Reforzamiento Estructural, para realizar adecuadamente el mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso. Dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables y/o propietarios del predio en mención.
- ✓ Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 21 # 57 - 47 y mientras se implementan las recomendaciones aquí impartidas, realizar un seguimiento permanente con el apoyo de personal idóneo, de las condiciones de estabilidad de la edificación en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- ✓ A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante éste diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de quienes trabajan y frecuentan el centro de estética Stella Duran que funciona actualmente en el predio de la Carrera 21 # 57 - 47, Barrio San Luis de la Localidad de Teusaquillo, así como la de los habitantes de los predios vecinos.
- ✓ El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación y/o deficiencias de las edificaciones, por lo anterior; en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones generadas, el responsable y/o responsables de las instalaciones educativas deberán solicitar a un particular idóneo en el tema el informe respectivo.
- ✓ Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia de la DPAE adelantar estudios de patología, Vulnerabilidad Estructural, Reforzamiento Estructural y Comportamiento Suelo Estructura; además la DPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y no cuenta con proyectos ni recursos para su ejecución, reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predio afectados.

## 11. ADVERTENCIA



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo <b>Prevención y Atención Emergencias</b>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

<b>NOMBRE</b>	CATALINA BERNAL HUERTA	 Elaboró
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERA CIVIL	
<b>MATRÍCULA</b>	25202-85180CND	
<b>NOMBRE</b>	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	 Revisó
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO CIVIL.	
<b>MATRÍCULA</b>	25202 - 73973 CND	
<b>Vo. Bo.</b>	 <b>ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES</b> <b>RESPONSABLE AREA DE EMERGENCIAS</b>	

